



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-245-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";
- Que el artículo 3, numerales 1 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales" y "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";
- Que el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;
- Que el artículo 66 numeral 3 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado;
- Que el artículo 158 de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones destinadas a la protección de los derechos, las libertades y la seguridad de los ciudadanos, bajo la conducción del poder civil y con estricto respeto a los derechos humanos;
- Que el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado y quienes actúan en virtud de potestad pública ejercerán únicamente las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, coordinando acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de derechos;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales facultades legislativas y ejecutivas dentro de su jurisdicción;
- Que el artículo 54, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, regular y controlar el uso y ocupación del suelo cantonal, en el marco de la seguridad ciudadana y convivencia pacífica;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal para ejercer la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, y para el reconocimiento o exhorto sobre temas de interés público;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización permite al Concejo Municipal aprobar acuerdos y resoluciones de carácter especial o específico por mayoría simple en un solo debate;
- Que en los últimos meses el cantón Ambato y la provincia de Tungurahua, han registrado un preocupante incremento de muertes violentas, atentados y





hechos delictivos que afectan directamente la tranquilidad, la economía local, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de sus habitantes;

- Que la seguridad ciudadana constituye un derecho y una condición esencial para el desarrollo humano, económico y social, por lo que exige la acción coordinada y efectiva de los distintos niveles de gobierno y de las instituciones del Estado;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **21 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio DA-CI-25-0608.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Exigir al Gobierno Nacional, al Ministerio del Interior y al Comando General de la Policía Nacional del Ecuador, que refuercen de manera urgente la presencia policial y las acciones de seguridad ciudadana en la ciudad de Ambato y en la provincia de Tungurahua.

**Artículo 2.-** Ratificar la plena predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para mantener y fortalecer las acciones oportunas coordinadas y articuladas con la Gobernación de Tungurahua, la Policía Nacional y las instituciones del Estado competentes, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el cantón Ambato; para lo cual el ejecutivo cantonal deberá convocar de manera urgente al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana para que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior informen sobre las acciones que se han venido realizando y las que se van a realizar en materia de seguridad.

**Artículo 3.-** Exigir al ejecutivo cantonal que informe y socialice el plan de seguridad cantonal, así como que con base a sus competencias convoque a la asamblea de seguridad ciudadana de forma urgente

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente resolución al Presidente de la República, al Ministerio del Interior, al Comandante General de la Policía Nacional y a la Gobernación de la Provincia de Tungurahua.

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaría del Concejo Municipal Ad-hoc**



c.c. Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-10-22  
Fecha de aprobación: 2025-10-22





Ambato, 23 de octubre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-245-2025

Licenciado  
Carlos Hernan Ibarra Salazar  
**Alcalde Subrogante De Ambato**

Señor Magister

Daniel Noboa

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Abogada

Daniela Llerena

**GOBERNADORA DE TUNGURAHUA**

Señor

John Reimberg Oviedo

**MINISTRO DEL INTERIOR**

GraS. Pablo Vinicio Dávila Maldonado

**COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-245-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

**Artículo 1.-** Exigir al Gobierno Nacional, al Ministerio del Interior y al Comando General de la Policía Nacional del Ecuador, que refuercen de manera urgente la presencia policial y las acciones de seguridad ciudadana en la ciudad de Ambato y en la provincia de Tungurahua.

**Artículo 2.-** Ratificar la plena predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para mantener y fortalecer las acciones oportunas coordinadas y articuladas con la Gobernación de Tungurahua, la Policía Nacional y las instituciones de Estado competentes, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el cantón Ambato; para lo cual el ejecutivo cantonal deberá convocar de manera urgente al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana para que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior informen sobre las acciones que se han venido realizando y las que se van a realizar en materia de seguridad.





**Artículo 3.-** Exigir al ejecutivo cantonal que informe y socialice el plan de seguridad cantonal, así como que con base a sus competencias convoque a la asamblea de seguridad ciudadana de forma urgente.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente resolución al Presidente de la República, al Ministerio del Interior, al Comandante General de la Policía Nacional y a la Gobernación de la Provincia de Tungurahua.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



F i r m a d o  
electrónicamente por:  
MARGARITA DE  
LOURDES MAYORGA  
LASCANO

Abogada

Margarita Mayorga Lascano

**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**

Referencias: - DA-CI-25-0608

Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-245-2025.pdf  
- SCM-ATENDER\_CONFORME\_A\_DERECHO.pdf

Copia: Magister  
Carlos Mauricio Larrea Gualpa  
**Director De Comunicación (e)**  
Ingeniero  
Diego Chicaiza  
**Secretario De Gestión Estratégica**  
Lic. Mg.  
Sandra Vanessa Mayorga Guerrero  
**Asistente De Archivo**  
Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**

m naranjo /

